



N. Prieto
9.15/19

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 041

Señor (a)
**Afectados y terceros interesados en el
Proceso E.D. 10598**
Ciudad.

URGENTE TUTELA

Radicado: 110012220000201900031 00 (T-296)
Accionante: Mariela de Jesús Álvarez de Ramírez.
Accionadas: Fiscalía 19 Especializada de Extinción de Dominio.
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Avoca conocimiento y ordena traslado de la demanda.
Fecha: Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por la ciudadana Mariela de Jesús Álvarez de Ramírez, contra la Fiscalía 19 Especializada de Extinción de Dominio Bogotá, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,


SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.